



ASOCIACION MELILLENSE DE
ESTUDIOS PENITENCIARIOS

XXVI CURSO INTERNACIONAL
VERANO 2017

BREVIARIO JURISPRUDENCIAL SOBRE EL CONCEPTO Y
NATURALEZA JURIDICA DEL TRABAJO PENITENCIARIO

En modo sistemático se resaltan diferentes resoluciones del Tribunal Constitucional sobre los términos que deben ser valorados como criterios uniformes en el concepto y naturaleza jurídica del trabajo penitenciario.

- Los derechos recogidos en el art. 25.2 de la CE sobre el trabajo remunerado y beneficios correspondientes a la seguridad social, se insertan en los fines de reeducación social a los que deben orientarse las penas privativas de libertad (auto TC de 14-3-88).

- La administración penitenciaria tiene un deber específico de crear los puestos de trabajo según permita su disponibilidad presupuestaria, tratándose de un derecho de aplicación progresiva a futuro, cuya efectividad esta condicionada a los medios de que disponga la administración en cada momento, no pudiendo pretenderse, conforme a su naturaleza, su total exigencia de forma inmediata (SSTC 82/96, 163/86, 2/87 y 1-10-89, autos 14-3-88, 13-3-89 y 18-1-93).



- Concepción del derecho al trabajo penitenciario como derecho fundamental, con la doble condición de derecho subjetivo y elemento esencial del ordenamiento jurídico (SSTC 25/81, 163/86 y 19-10-89), aunque no verdadero derecho subjetivo perfecto ni absoluto del interno frente a la administración (STC 18-1-93).
- Aplicación no arbitraria ni discriminatoria, sino individualizada, en caso de imposibilidad de pleno empleo, del orden de prelación reglamentaria del ex art. 144 del RP (art. 3 RD 782/01) en la adjudicación de puestos de trabajo y fomento de la previsión contenida en el art. 77 de la LOGP, a saber, la formulación por parte de vigilancia penitenciaria a la secretaria general de instituciones penitenciarias de propuestas para conseguir otorgar un puesto de trabajo a todos los internos (STC 19-10-89).

Soto del Real, 28 de Julio de 2017

Ana Isabel Pérez Lopez-Arias

Cuerpo Ayudantes IIPP
Oficina de personal CP Madrid V

Jose Luis Argenta De La Aldea

Cuerpo Técnico Jurista IIPP
Director CP Madrid V